

El Constitucional anula las tasas judiciales de Gallardón P16



Alberto Ruiz Gallardón cuando anunció su dimisión como ministro de Justicia en 2014. / ÁLVARO GARCÍA

El Constitucional anula las tasas judiciales de Gallardón

FERNANDO J. PÉREZ, Madrid
 El Tribunal Constitucional anuló ayer —tres años y medio después del recurso del PSOE— las tasas judiciales implantadas en noviembre de 2012 por el entonces ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón. El alto tribunal considera que la elevada cuan-

tía de este tributo —hasta 10.000 euros— limita el derecho de los ciudadanos a acudir a los tribunales. En 2015, el actual ministro, Rafael Catalá, suprimió las tasas para las personas físicas, pero las mantuvo para las jurídicas. El Estado no deberá devolver los más de 600 millones recaudados hasta ahora.

La decisión del Tribunal Constitucional de derribar los restos que quedaban en pie de la ley 10/2012, que regula las tasas judiciales, supone una victoria —tardía y parcial, pero victoria— de los colectivos que se opusieron desde el inicio a ella, y que respaldaron el recurso interpuesto por el PSOE en febrero de 2013.

El Constitucional considera que el establecimiento de las tasas judiciales no vulnera por sí mismo el derecho de los ciudadanos a la tutela judicial efectiva, consagrado en el artículo 24 de la Carta Magna. Sin embargo, entiende que la cuantía de las tasas resulta desproporcionada y, tal y como alegaban los demandantes, pueden producir un efecto disuasorio en los ciudadanos a la hora de acudir a los tribunales.

Las tasas que ahora son declaradas inconstitucionales son de varios tipos. Las primeras gravan la mera presentación de recursos de personas jurídicas en el orden contencioso-administrativo, es decir, las acciones judiciales contra decisiones de las administraciones públicas.

También quedan anuladas las tasas para recurrir en apelación (ante audiencias provinciales y tribunales superiores de justicia) y en casación (ante el Supremo) en los órdenes civil, social y contencioso-administrativo, según fuentes jurídicas. Estas tasas oscilaban, según los casos, entre 200 y 1.200 euros. Finalmente, se anula el artículo que impone unas tasas variables de hasta 10.000 euros en función de la cuantía económica del litigio.

En febrero de 2015, el Gobierno, en un giro de su política judicial, revocó las tasas judiciales para las personas físicas, anticipando una posible sentencia condenatoria en el Tribunal Constitucional, donde se habían presentado hasta siete recursos contra ellas.

La victoria de los recurrentes es tardía porque el tribunal presidido por Francisco Pérez de los Cobos, aunque ha logrado la unanimidad, ha tardado más de 40 meses en resolver el asunto. Durante este tiempo, el Estado ha recaudado de los justiciables cientos de millones de euros —639 hasta enero de 2015, justo antes de que Rafael Catalá suprimiera

las tasas sólo para las personas físicas—.

El dinero obtenido por este tributo debería haber servido para financiar el sistema de justicia gratuita, algo de lo que, en medio de una fuerte crisis económica, no hay pruebas de que haya sucedido. Antes bien, las quejas de los abogados de oficio de los retrasos en los pagos de la administración por sus servicios son constantes.

Financiar la Justicia

El tribunal avala que el dinero de las tasas pueda dedicarse a la Justicia, pero entiende que la desproporcionalidad del tributo, que se suma a los gastos de abogado y procurador, puede llevar a la persona jurídica a no interponer acciones judiciales o a no recurrirlas. “El objetivo de la financiación mixta de la Justicia no puede traer consigo el sacrificio de un derecho fundamental”, sostiene el fallo.

El triunfo, además, es parcial. El Constitucional rechaza ordenar la devolución de las cantidades pagadas por los justiciables durante los últimos cuatro años. Este reintegro de las cantidades supondría, según el tribunal, un “perjuicio a la Hacienda Pública”. Además, entienden los magistrados, si las tasas se anulan por suponer un impedimento para el acceso a la Justicia, las personas físicas y jurídicas que las han pagado no han visto vulnerado su acceso a la Justicia. Por ello no hay por qué reparar la lesión de un derecho fundamental con la devolución del importe.

Robles: “Se cierra una página negra”

La diputada por el PSOE y exmagistrada del Tribunal Supremo Margarita Robles sostuvo ayer que la sentencia del Tribunal Constitucional que anula parte de la ley de tasas judiciales cierra “una de las páginas más negras de la justicia española”.

“Como consecuencia de las políticas de Gallardón se creó una justicia de dos velocidades en la que las personas sin medios no podían acceder a los tribunales”, dijo.